



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00201-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTIA, iniciado por HUGUES BRUGES VILORIA actuando a nombre propio contra EVELIO SERNA SALAZAR. Sírvase resolver, Sabanagrande, julio 01 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que el demandante no colocó en el acápite de notificaciones la dirección donde se pueda notificar al demandado señor Evelio Serna Salazar. Numeral 10 del artículo 82 del C.G.P., de igual manera no aparece identificado el demandado Numeral 2 artículo 82 CGP. y teniendo en cuenta de que no solicita medida cautelar, no cumplió con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 hoy Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1afe9a3821a6cd8961076f8f9634d97da95c13de7c8c396fa17e1b8353c36ed1

Documento generado en 01/07/2022 10:17:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**